

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Rad. 2022.37.

Palmira, veintidós de enero de dos mil veintitrés.

Una vez la señora abogada de la parte actora atendió el requerimiento en torno a la información respecto de la forma cómo practicar la prueba de A. D. N, esta en consecuencia, se llevará a cabo por el laboratorio de genética Yunis Turbay, a través de la exhumación de los restos del señor que en vida se llamara Orlando Bejarano Martínez (q.e.p.d.), en vida portador de la CC No. 6.625.202, fallecido el 1 de agosto de 2021, que se encuentran en jardines del palmar en el título de propiedad 1172 y las muestras vivas del menor de edad Juan Manuel Bejarano Casañas y de la madre de este, señora Jérica Fernanda Bejarano Casañas.

Para el efecto se oficiará al director de esos campos de paz, dándole cuenta de la realización de esa diligencia el día que se fije, en aras de facilitar a costa de la parte interesada, de todo cuanto sea menester para que se efectúe y obviamente al laboratorio, para que designe su delegado y se le pondrá de presente, de acuerdo con el tenor de la demanda, que, por lo visto, el señor que figura como padre del niño cuya filiación se discute, era tío de la madre de aquel, para mejor proveer.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE.

PRIMERO. La prueba de genética o A D. N, será en este asunto, con exhumación de los restos del señor ORLANDO BEJARANO MARTÍNEZ (q.e.p.d.), cuya ubicación e identificación, se refieren en la parte de atrás, junto con las muestras vivas del menor de edad JUAN MANUEL BEJARANO CASAÑAS y de la madre de este, señora JÉSICA FERNANDA BEJARANO CASAÑAS.

SEGUNDA. Para que tengan lugar las anteriores, en los respectivos eventos, la primera en el sitio donde están las muestras óseas y las segundas en el laboratorio Holos AL SERVICIO DEL LABORATORIO DE GENÉTICA DE YUNIS TURBAY, cuya ubicación se deparará por la secretaría a los llamados a hacérsela, se fija el día PARA LAS MUESTRAS VIVAS DE LA SEÑORA MADRE DEL NIÑO Y EL NIÑO, EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE ESTA ANUALIDAD, A LAS 9.A. M. EN LA CLÍNICA HOLOS U OLOS, QUE INDICARÁ LA SECRETARÍA DONDE QUEDA Y PARA LA EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS ÓSEOS, EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE ESTE AÑO, A LAS 8.30 A. M.

TERCERO. Por secretaría, líbrense los oficios y requerimientos respectivos, ENTRE OTROS, AL DIRECTOR DEL CAMPO SANTO, LABORATORIO INDICADO, A LAS PARTES, PARA QUE DISPENSEN TODA LA COLABORACIÓN PARA EL EFECTO, ADVIRTIÉNDOLES DE LAS CONSECUENCIAS, DE LA NEGATIVA, ASÍ SEÑALADAS EN NUESTRAS LEYES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798ccdc4ce8ef81d71360e7ea38a216daa238499825a18914a3142dff7b93ab**

Documento generado en 23/01/2023 11:38:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>